



---

# DEMOCRATIZACIÓN: LA BRÚJULA DE UN NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO

**COMISIÓN DE SISTEMA POLÍTICO, GOBIERNO, PODER LEGISLATIVO Y SISTEMA ELECTORAL**

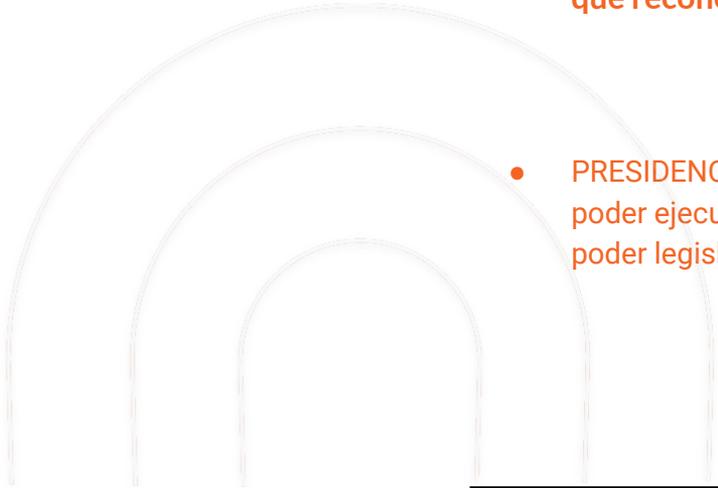
FUNDACIÓN NODO XXI

---

---

# RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA POPULAR

- **DESCONCENTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PODER:** Hacia un régimen constitucional que reconozca la soberanía popular
- **PRESIDENCIALISMO COMO FACHADA DE UNA INSTITUCIONALIDAD FUNCIONANDO:** el poder ejecutivo concentrado (las funciones de Estado, gobierno y administración) y el poder legislativo estancado.



# PARLAMENTARISM



UN RÉGIMEN PARA UNA SOCIEDAD PLURAL QUE SE ORGANIZA POLÍTICAMENTE Y RESUELVE SUS DILEMAS EN LA POLÍTICA.

- INSTITUCIONALIZAR LA DIVERSIDAD DE LA SOCIEDAD CHILENA
  - SISTEMA PERMEABLE A LA DIVERSIDAD Y A LOS CAMBIOS
  - PROMOCIÓN DE FORMAS SOCIALES DE ORGANIZACIÓN
  - POSIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA DE PARTICIPAR Y TOMAR DECISIONES CON MECANISMOS INSTITUCIONALES NACIONALES
  - LA CIUDADANÍA ES ACTIVA Y MANTIENE ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS DECISIONES
  - INCENTIVOS HACIA LOS PARTIDOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EXPRESAR INTERESES DE LA CIUDADANÍA Y PLANTEAR PROYECTOS DE SOCIEDAD.
  - EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO RECAE EN EL PUEBLO, NO BASTA CON EL VOTO.
-

---

# DEMOCRACIA

La tarea de democratización implica la apertura de espacios formales de participación política y a la vez, la representación de los diversos intereses sociales que han estado excluidos del proceso político.

Se trata de densificar la democracia, reconociendo tanto las formas de participación política individual, como entregando agencia política a agrupaciones sociales. Lo anterior requiere asumir una ampliación de la ciudadanía, reconociendo formas de organización que caracterizan al movimiento social contemporáneo y a las distintas expresiones de poder local.

**LA DEMOCRACIA ES REPRESENTATIVA CON PARTICIPACIÓN INCIDENTE (CONTRA CONCEPCIÓN SHUMPETERIANA DE LA DEMOCRACIA)**

**LA DEMOCRACIA DIRECTA RECONOCE LA SOBERANÍA EN EL PUEBLO**

**LA DEMOCRACIA PARITARIA:** incorporar en la representación política aquellos aspectos de la vida humana que el contrato social/sexual ha concebido como femeninos, a través de una redefinición de la autonomía política que reconoce la interdependencia humana.

---

---

# SISTEMA DE PARTIDO Y DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

**Democracia directa como soporte que aumenta conexión entre sistema representativo y sociedad civil:**

Un régimen parlamentarismo se basa en las expresiones organizadas de las sociedad, siendo los partidos un fórmula, más no la única.

La sociedad diversa y organizada se beneficia de un régimen multi partidario,

Un régimen que reconoce y asegura la participación de organizaciones sociales, por ejemplo, con financiamiento.

**Cuando el sistema de partidos y de la organización social no funciona, la sociedad tiene mecanismos para actuar.**

---

## MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA Y VINCULANTE : ¿cómo cada voz debe ser escuchada y tener influencia?

- **Mecanismos deliberativos y de control ciudadano** en las instituciones del Estado. como: i) La inclusión de miembros de organizaciones de la sociedad civil en los cuerpos directivos de agencias administrativas. ii) La incorporación de formas de participación y control social en las instituciones encargadas de la prestación de bienes y servicios que materializan derechos sociales. iii) Directorios revisores ciudadanos, como fideicomisarios y órganos de vigilancia en las unidades de la administración, supervisando su actuación.
  - **Referéndum**
  - **Iniciativa popular de ley:** pronunciamiento ciudadano de primera instancia que le confiere iniciativa legislativa a la ciudadanía.
  - **Veto popular:** pronunciamiento ciudadano de última instancia que aprueba o rechaza un texto legislativo. Es un derecho ciudadano para pronunciarse sobre un proyecto aprobado por el Parlamento, reuniendo determinados requisitos.
-

---

---

# DEMOCRACIA PARITARIA

En lo relativo a la organización del poder político y las instituciones públicas:

- (i) El establecimiento constitucional de la paridad en todos los poderes del estado, implicando que todos los organismos colegiados deberán elegir a sus miembros con una norma de paridad. Asimismo, los órganos de la administración del estado deberán regirse por el principio paritario, el que deberá ser consagrado en sus respectivos estatutos.
  - (ii) El establecimiento del enfoque de género como principio del nuevo orden constitucional, el que será obligatorio en el ejercicio de la función pública. Configurando una nueva relación entre el estado y los ciudadanos que se haga cargo de las desigualdades de género existentes en la sociedad.
  - (iii) El reconocimiento de la igualdad de género y el trabajo de autosustento y cuidados en la regulación del empleo público, que deberá regir a todas y todos los trabajadores del estado.
-

